



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN
Email : jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción (La Guajira), once (11) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: YEISON MOLINA SUAREZ Y MARIA ANGELICA VILLADIEGO
RADICADO No. 44-098-40-89-001-2023-00029-00

Visto el informe secretarial que antecede y examinada la solicitud de matrimonio de la referencia, se observa que los solicitantes no comparecieron a la celebración del matrimonio programado en auto de fecha 9 de junio de 2023, así como tampoco han presentado solicitud de reprogramación de fecha para la celebración del matrimonio, en consecuencia, encuentra el despacho que se configura la causal de desistimiento tácito establecida en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción:

RESUELVE:

PRIMERO: *Declarar la terminación de la solicitud de matrimonio civil por desistimiento tácito.*

SEGUNDO: *Notificada y ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez